



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2128681/DOC-1883687/

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN TÜV SÜD PRODUCT
SERVICE GMBH, PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE SE INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27364 /

SANTIAGO, 24 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°31974, de fecha 27.11.2018, el Sr. Salim Jorge Rabi Misle, Representante Legal de la empresa SALIM JORGE RABI MISLE, RUT 9.478.381-K, con domicilio en Asunción N°292, Recoleta, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el Organismo de Certificación TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo de Certificación que otorga el Certificado de Aprobación: TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH
- d) Acreditación otorgada por: Deutsche Akkreditierungsstelle Gmbh (DAKKS)
- e) Copia de las Normas Técnicas utilizadas para la certificación de los productos en comento.

2º Que los antecedentes legales de la empresa SALIM JORGE RABI MISLE, y los documentos donde se informa que el



Organismo de Certificación TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH está acreditado bajo el N° D-ZE-11321-01-00, por el Organismo de Acreditación Deutsche Akkreditierungsstelle Gmbh (DAKKS), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) Alemania, para certificar los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, del producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, es homologa con la norma utilizada en Chile para la certificación del producto en comento, según documento, según Documento 2014/C272/06 de Armonización de Normas de la Unión Europea.

4º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, los documentos emitidos por el Organismo de Certificación TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese la Certificación Extranjera otorgada por el Organismo de Certificación TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH, con domicilio Ridlerstraße 65, 80339 München, Alemania, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA

Producto	Protocolo	Norma Protocolo	Norma de Aprobación	Organismo de Certificación
Aspiradoras y artefactos de limpieza de aspiración de agua	PE N°1/01	IEC 60335-2-2	EN 60335-2-2:2010 / A1:2013	TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.



- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por el Organismo de Certificación TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH, podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

JK *SBP*
RNO/SBP/sbp

Distribución:

- Sr. SALIM JORGE RABI MISIJE
Asunción N°292, Recoleta, Santiago
- Transparencia Activa
- Página Web
- Archivo DTP (Times/SBarrera/Resoluciones/OP 31974 Art 21 Aspiradoras robots)
- Oficina de Partes (31974)
- Caso: 1088130